

tas hermosas luces nos dan á conocer esta portentosa Maravilla.

§. VII.

Pruébese con sólidas razones la fundada tradición de la milagrosa Imágen.

SOLO un impío enemigo de la verdadera Religion, ó un scéptico ridículo que degenerára en pirroniano, pudiera negar la eficacia y la fuerza de las tradiciones divinas y humanas. Es la tradicion uno de los principales fundamentos sobre que estriba la hermosa fábrica de nuestra Católica Religion. Ella es el argumento infalible de innumerables capitales artículos de la fe santa; ella ha sido la arma poderosa de que se han valido los Padres y Doctores en los siglos todos para combatir los errores de la heregía, y especialmente los ignorantes delirios de Calvino y de Lutero; ella es el apoyo de la fe humana y de la historia, y el conducto por donde de siglo en siglo, y de las edades mas retiradas se derivan á los hombres los sucesos y los hechos de la mas remota antigüedad. Moyses, aunque dirigía su pluma un divino superior impulso, escribió la historia desde la creacion del Mundo hasta su tiempo, que comprehende el espacio de 1400 años, valiéndose de la tradicion que habia aprendido de sus mayores. Del mismo modo se han valido los mas célebres Historiadores de todas las naciones y gentes.

Débase pues á las tradiciones divinas una fe firme é infalible, á las humanas una fe prudente y humana, y exigen de nosotros las tradiciones eclesiásticas bien fundadas (aunque no sean universales) una creencia pia-

dosa, que no puede combatirse sin temeridad (*).

De esta última clase son las célebres tradiciones de muchas apariciones de Imágenes milagrosas veneradas con particulares cultos en España, en Francia y en Italia. La Imágen santa del Pilar de Zaragoza, las de Monserrate, Guadalupe de España, Covadonga, Atocha y Regla, la translacion admirable de la Casa santa de Loreto, tienen su principal apoyo en la tradicion. La de la milagrosa Aparicion de nuestra Imágen de Guadalupe en Mexico está tan bien fundada, se halla tan autorizada con tales documentos, que apenas habrá tradicion de esta naturaleza que esté mejor y mas sólidamente establecida.

Para no confundir estas tradiciones con aquellos rumores vanos que engendra una piedad mal entendida, y fomenta la crédula ligereza del vulgo, que fácilmente adopta qualquiera maravilla que viene baxo la cubierta de devocion, es preciso atender á aquellos caracteres que distinguen y señalan la tradicion sólida. Esta es aquella que se señala con las notas de *Inmemorial: de Comun y general á toda clase de personas: de Constante y no interrumpida: y al fin de Invariable*. Estas señales deben ser á proporcion comunes así á las tradiciones divinas y universales, como á las eclesiásticas y particulares. Examinemos brevemente, y apliquemos estos caracteres ó notas á la tradicion del Milagro de Guadalupe, y quedaremos convencidos de su verdad.

Esta es una tradicion *Inmemorial*, á la que no se reconoce principio si no se remonta hasta el tiempo del

(*) Llamamos tradiciones eclesiásticas á aquellas, que teniendo un origen divino, estan recibidas ó por la Iglesia toda, ó por algunas particulares Iglesias sobre sólidos fundamentos.

Milagro. Búsquese el origen de la santa Imágen, revuélvanse los escritos de los dos siglos y medio, y no hay Escritor en que se halle clara noticia de haber tenido otro principio que el celestial que se ha creído en todo tiempo. En este punto mas que en otro alguno se podia recurrir al argumento negativo, que inconsideradamente se opone al Milagro. Que siendo esta una Imágen milagrosa y célebre desde los tiempos inmediatos á la conquista, no haya habido Autor que atribuya su principio al acaso, ó á la particular devocion, funda una solida conjetura, de que no se debió sino al Cielo este amable don.

Es á mas de esto la tradicion Guadalupana *Comun y general á toda clase de personas*. El crédito que le han dado los Escritores Europeos, no solo Españoles sino aun Extrangeros; la veneracion cordial que se ha tributado á este Milagro en España, en Francia, en Italia, en Flándes, en Irlanda, es prueba incontestable de que esta tradicion la ha adoptado casi todo el Mundo Católico. Si reflexamos en el culto y piadosa fe de la Aparicion con que España ha reconocido este Portento, podremos sin ponderacion decir, que la tradicion del Milagro de Guadalupe es tan general en la antigua como en la nueva España. No es razon detenernos en un punto de hecho que nadie ignora; pero no se debe pasar en silencio quanto ha difundido la tradicion la Real Congregacion sita en Madrid en la Iglesia de San Felipe el Real, baxo la especial proteccion del Rey nuestro Señor, erigida en honor de la portentosa Imágen de Maria Santísima aparecida en México, y conocida con el título de Guadalupe. Constituyóse desde sus principios el Rey Católico su Hermano Mayor (*), y vinculó este

(*) El Señor Felipe V. (que de Dios goce) en su Cédula de

empleo á la Soberanía de sus sucesores. Exemplo tan raro de piedad debia excitar y excitó en efecto el zelo de otros Príncipes, que alistándose en esta Congregacion publicaron la fe del Milagro en Francia, Saboya, en Parma y Placencia; excitó la devocion de los Príncipes Eclesiásticos, de la Grandeza, de los Señores de la Real Casa, de los Señores Consejeros, de los Gefes Militares, y en una palabra, pudo tanto para aumentar la piedad hácia Maria Santísima de Guadalupe aparecida en México, que puede disputar la antigua á la nueva España la gloria de la devocion Guadalupana. Podrá con razon añadirse á los gloriosos timbres de Nuestro Católico Rey el ser Señor de un Mundo, que escogió para habitacion y morada la Reyna y Señora de los Cielos y de la Tierra.

Ya pues esta tradicion célebre en el Mundo antiguo, y recibida universalmente en el nuevo de los Príncipes Eclesiásticos y Seculares, de los Cabildos y Religiones, de los Sabios, de la Nobleza y Plebe, de Españoles y de Indios, se halla caracterizada con la nota de general y de comun; y si esto la autoriza tanto, no la califica ménos de sólida la *invariable* uniformidad. Este es uno de aquellos eficaces argumentos de credibilidad con que los Padres y Doctores han persuadido la verdad de nuestra Religion. La variedad de la doctrina y de los juicios, la division de las sentencias en las otras Religiones, es una nota de su falsedad, como de la verdad de la nuestra el uniforme consentimiento en la creencia y en los puntos esenciales de ella. Y ¿á quien no admira la uniformidad que así en los escritos, como en la pú-

3 de Abril de 1743::: Real Cédula de aprobacion en 21 de Octubre de 1723.

blica fama así de Indios como de Españoles se advierte en quanto se ha creído y referido del Milagro de la Aparicion y de sus mas menudas circunstancias? El número de las Apariciones de Maria Santísima, los Personages que intervinieron con sus nombres y sobrenombres, el Señor Zumárraga, Juan Diego, Juan Bernardino, el año, el mes, los dias de las Apariciones, los lugares de ellas, los incidentes que se mezclaron, todo se refiere uniformemente, todo se cree, se publica lo mismo sin variacion por todos. La mentira y el error siempre se contradicen á sí mismos; aun la verdad tal vez, principalmente en sucesos antiguos, padece sus variaciones y obscuridades; pero este Milagro, obrado en tiempos remotos, en una Era de inquietudes y discordias, escrito por Indios y Españoles, difundido por la tradicion de variedad de gentes, quando llega á exâminarse, se encuentra conforme en las deposiciones, y no se reconoce la menor variedad.

Para dar una prueba incontrastable de las tres notas expuestas y de la última que nos resta, que es *la constancia no interrumpida de la tradicion*, es preciso dar noticia de la jurídica puntual Informacion que sobre este Milagro se recibió el año de 1666. Esta informacion, en que se observaron hasta los menores ápices que previene el Derecho: esta diligencia, que ordenaba la alta Providencia de Dios para argumento de la verdad de la Aparicion de su Madre en México, tuvo tales y tan raras circunstancias, que se puede creer que fué una de aquellas humanas disposiciones, en que sin dispensar las comunes leyes de la Providencia, ordena el Todopoderoso los medios para manifestar sus maravillas.

Deseando el Dr. D. Francisco de Siles, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Metropolitana y Cate-

drático de Vísperas de Teología en la Real Universidad, promover los cultos de la milagrosa Imágen de Guadalupe, é interesando en sus designios al Exmò. Señor Virrey y al Venerable Cabildo Metropolitano, pidió á la Santidad de Alexandro VII. se dignase conceder, que el dia 12 de Diciembre, en que se hace memoria de la Aparicion, fuese festivo en todo el Reyno, rezándose en dicho dia Oficio en toda la Nueva España, que recordase este singular beneficio. Envióse el postulado recomendado con officios del Señor Virrey, Cabildos Eclesiástico y Secular, y de las sagradas Religiones. Pero el Procurador de la Curia Romana respondió, que por entónces no se podia esperar otra cosa sino que la sagrada Congregacion de Ritos expidiese Rescripto remisorial para la informacion del Milagro y sus circunstancias. Excitóse con esta respuesta el Lectoral á practicar algunas diligencias, y en efecto pidió al Cabildo Sedevacante se sirviese mandar recibir dicha Informacion señalando Diputados para este fin, lo que se proveyó por auto de 19 de Diciembre de 1665. Al tiempo mismo que la humana piedad promovía en México la averiguacion del Milagro de la Imágen de Guadalupe, publicaba el Cielo en Oaxaca las maravillas de una Copia suya. Venerábase ésta en aquel tiempo en una humilde Ermita extramuros de la dicha Ciudad de Oaxaca, y en el Sábado 14 de Noviembre de 1665 comenzó á hacerse célebre por medio de un milagro. En la tarde de dicho dia, por una contingencia que no pudo averiguarse y se creyó maravillosa, saltó de una de las dos velas que ardian en el altar hasta un velo de tafetan que cubría la Imágen, una centella ó chispa que quemó el segundo de los quatro paños de que constaba la cortina. Cebóse el fuego en este paño hasta la parte supe-

rior, sin quemar el liston de que pendía, ni pasar el incendio á los otros dos en cuyo medio estaba. Quedaron pendientes del liston dos pedazos del lienzo quemado convertido en ceniza del tamaño de un gemo; quedaron tambien pendientes y unidos con el primer lienzo del lado de la Epístola, que estaba intacto, y del otro lienzo del lado del Evangelio, tres partes hechas ceniza, de una vara de largo, y las otras dos de media vara, todas de ancho de una ochava. Permanecieron de este modo pendientes aquellos velos de ceniza desde Sábado hasta Martes, abierta la puerta de la Ermita, resistiendo al ímpetu del viento, que fué recio en aquellos dias. Habíase corrido en el Sábado el velo de que pendían, y en el Martes, á presencia del Señor Obispo D. Fr. Tomas de Monterroso, se corrió por dos veces, y en las tres ocasiones, con asombro de los circunstantes, se mantuvieron fixos y pendientes, sin caer ni perder la figura las cenizas. Esta firmeza de una materia tan deleznable, que vuela y se deshace al mas ligero soplo, y que allí se mantuvo tres dias constante y figurada contra los ímpetus de un recio viento y contra la agitacion que causaba la corrida por tres veces del velo, pareció con razon milagrosa al Señor Obispo. Por lo que recibida por su Provisor informacion del suceso, celebró una Junta de Eclesiásticos Seculares y Regulares de los mas sabios y distinguidos, que instruidos del caso, expusieron conformes su dictámen calificandolo de milagroso. En atencion á esto el Señor Obispo D. Fr. Tomás de Monterroso, interponiendo su autoridad, declaró en toda forma, que así la conservacion de las cenizas figuradas, como la salud repentina de Cresencia Quintero, recobrada con la bebida de dichas cenizas, se habian obrado milagrosamente, y sobre las fuerzas de la naturaleza. Man-

dó en el mismo decreto, que para memoria del portento se celebrase en aquella Ermita una solemne fiesta, y se publicase el milagro en el Sábado 12 de Diciembre, dia de la última y gloriosa Aparicion de la Imágen de Guadalupe en México. Guárdase testimonio autorizado en debida forma de esta declaracion por ante Miguel Martinez de Escobar, Notario Público, en el archivo de la Insigne y Real Colegiata de nuestra Señora de Guadalupe, que ví y leí registrando los papeles de dicho archivo.

Me pareció este lugar el mas oportuno para referir el expresado milagro, por haberse obrado al tiempo mismo que en México se trataba de recibir la Informacion de que vamos á dar noticia. Pudo ser la concurrencia casual; pero muchas veces los que son acasos para nosotros, son disposiciones misteriosas de la Providencia, y no discurriría sin fundamento, quien pensara, que quiso el Cielo anticipar con este milagro un glorioso testimonio de la Aparicion Guadalupana, para autorizar el que iban á producir los hombres de esta Maravilla.

No omitió el Dr. D. Francisco Siles formalidad alguna de Derecho para seguridad de la Informacion. Comisionó el Venerable Cabildo al Dr. D. Antonio Gama, para que saliendo fuera de México (adonde parecia conveniente al Dr. Siles) examinase los testigos que él produxese. Habia ya el Lectoral presentado ante los Señores Capitulares Jueces Comisarios de las Diligencias un interrogatorio enviado de la Curia Romana, á cuyo tenor se habian de examinar los testigos. Pasaron pues los Doctores Gama y Siles al Pueblo de Quauhtlan, seis leguas distante de México, patria de Juan Diego, en la que creían poder hallar las mejores y mas

oportunas noticias. Para que fielmente expusieran en nuestro idioma lo que los Indios declaráran en el suyo, se nombraron por intérpretes á los Bachilleres Benito de Gama Presbítero, y Pedro Fixon Diácono, á Juan de Avalos Español, y á D. Lorenzo Velazquez Mestizo, Gobernador que habia sido de Quauhtitlan. Practicadas estas precisas formalidades, se procedió á recibir las deposiciones de los testigos, las que por consultar á la brevedad referiré en comun, tocando solo aquellas cosas que me parecen particulares. Ocho fueron los Indios que se exáminaron en Quauhtitlan, dos de cien años; dos, uno de ciento y diez, y otro de ciento y quince; dos de ochenta, uno de ochenta y cinco, y otro de setenta y ocho de edad. Declararon todos conformes al tenor del interrogatorio con las principales circunstancias que hemos referido, y todos expusieron, que las sabian de personas que habian conocido á Juan Diego y vivian al tiempo de la Aparicion.

Don Marcos Pacheco, de ochenta años, dixo, sabia este suceso porque se lo refería Doña Maria Pacheco su Tia, que conoció á Juan Diego, á Maria Lucia su Muger, y á Juan Bernardino, parientes de su Suegra, y porque ella habia sido una de las concurrentes á la primera colocacion de la Imágen.

Gabriel Suarez, de edad de ciento y diez años, declaró todo el suceso, por haberlo sabido de su Padre, que conoció á Juan Diego. Añadió, que él mismo, siendo mancebo de quince á veinte años, lo habia oído de muchos de su Pueblo, que vivian al tiempo de la Aparicion, y que habian asistido á la solemnidad con que se trasladó.

Andrés Juan, de ciento y doce á ciento y quince años, depuso, que todo el suceso y sus circunstancias se

lo referian, quando él ya tenia discrecion bastante, sus Padres, que vivian al tiempo de la Aparicion.

Doña Juana de la Concepcion, de ochenta y cinco años de edad, dixo, que sabia el Milagro por relacion de su Padre, que conoció y trató á Juan Diego y á Juan Bernardino. Añadia, que dicho su Padre era muy curioso y aplicado á conservar en sus mapas, que eran sus escrituras, todo quanto acaecia en México y sus contornos; y que uno de estos mapas tenia figurada la Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe como se la habia referido Juan Diego: que ella guardaba estos tesoros; pero que en cierto robo, en que la despojaron de todos sus bienes, se los hurtaron, sin haber podido despues recobrarlos.

D. Pablo Xuarez, Indio Gobernador de Quauhtitlan, de setenta y ocho años, declaró lo mismo por relacion que le hacia su Abuela Justina Cananea, que conoció y trató familiarmente á Juan Diego y Juan Bernardino, los que le referian con toda puntualidad el Milagro y sus circunstancias.

Lo mismo que los anteriores declararon D. Martin de San Luis, Alcalde Ordinario del expresado Pueblo, de ochenta años, Don Juan Suarez, Regidor, de cien años, y Catalina Mónica, India principal, asimismo de cien años. Todos dixeron, que sabian el Milagro de sus Padres y otras personas fidedignas que habian conocido y comunicado familiarmente á Juan Diego.

Concluida la Informacion en Quauhtitlan, se procedió á exáminar en esta Ciudad otros testigos de la mas recomendable autoridad. Se presentaron once, todos distinguidos por su empleo y profesion, y mayores todos de sesenta años, á excepcion de uno de edad de cincuenta y cinco. Como sus nombres y empleos autori-

zan su testimonio, no será fuera de propósito decir quienes fueron y lo que declararon.

El R. Padre Fr. Pedro de Oyanguren, del Orden del Gran Padre Santo Domingo y ochenta y cinco años de edad, asentó la tradicion en los términos referidos, por las noticias que tenia de los que florecieron al tiempo del Milagro, é inmediatamente despues.

El Padre Fr. Bartolomé de Tapia, Provincial Absoluto del Orden del Gran Padre San Francisco, su edad cincuenta y cinco años, declaró el Milagro con las circunstancias todas que cree la tradicion, la que afirmó ser comun y recibida por toda clase de personas.

El Padre Maestro Definidor Fr. Antonio de Mendoza, del Orden del Gran Padre San Agustín, de sesenta y seis años, testificó de sus antepasados, especialmente de su Abuelo el Señor Don Antonio Maldonado, uno de los primeros Oidores de esta Real Audiencia, y de Don Alonso Mendoza, Capitan de la Guardia del Conde de la Coruña por los años de 1580, (que habia muerto de noventa años) que sabia y habia oído el Milagro, el que ámbos supieron de personas que vivian al tiempo de la milagrosa Aparicion.

El R. Padre Maestro Fr. Juan de Herrera, su edad setenta y un años, depuso de pública voz y fama la verdad de la tradicion.

El Padre Fr. Pedro de San Simon, Provincial que habia sido del sagrado Orden de Carmelitas Descalzos, de sesenta y cinco años, declaró en los mismos términos la tradicion, por haberla sabido de personas autorizadas y de mucha antigüedad.

Lo mismo afirmó en su deposicion el R. Padre Diego de Monroy, su edad sesenta y cinco años, Preposito de la Casa Profesa de la Compañía de Jesus.

El R. Padre Fr. Juan de San Joseph, de sesenta y seis años, Provincial que habia sido de la sagrada Religion Seráfica, aseguró, que la tradicion del Milagro la habia oído por espacio de cincuenta y seis años, y la tenia por universalmente recibida en todo el Reyno.

Con iguales términos se explicaron los Padres Fr. Pedro de San Nicolás, Religioso del Patriarca San Juan de Dios, su edad setenta y un años, y Fr. Nicolás Zerdán, Prior de los Hospitalarios de San Hipólito, de edad de sesenta y uno.

Don Miguel de Cuevas Dávalos, de las familias mas nobles é ilustres de esta Ciudad y su Alcalde Ordinario, de edad de ochenta y un años, asentó, que de sus antepasados (vecinos segun se colige al tiempo de la Aparicion) y de personas de la mayor calificacion, sabia el Milagro de la santa Imágen con todas las circunstancias con que comunmente se refiere.

Don Diego Cano Moctezuma, descendiente del Emperador de este nombre, Alcalde Ordinario que habia sido dos veces de esta Ciudad, de edad de sesenta y un años, atestiguó como los demas la milagrosa Aparicion por las noticias que tenia y ciencia cierta de sus mayores, y por la tradicion de los mas ancianos y calificados.

De intento he omitido las deposiciones del Lic. Miguel Sanchez y el Lic. Luis Becerra Tanco, por tratar despues con mas extension de estos dos Historiadores del Milagro.

Quánta y quán sólida sea la credibilidad de la Milagrosa Aparicion fundada en las informaciones expresadas, se convence de lo que despues de otros muchos escribió el sabio Pontífice Benedicto XIV. en su obra inmortal de *Canoniz. Sanct.* Los estrechos términos

á que deseo reducir esta Disertacion, no sufren exponer todo lo que á este intento enseña este Gran Pontífice; bastará apuntar una ú otra de sus doctrinas, para que se conozca quanto apoyo tiene en ellas este Milagro.

Trata el Señor Benedicto de aquellas Causas de Beatificacion y Canonizacion en que se procede *por via de caso exceptuado*, conforme al decreto del Señor Urbano VIII., de aquellas, conviene á saber, en que se aprueba por la Santa Sede el culto, y se trata de una Beatificacion equipolente por medio del tiempo inmemorial de dicho culto. Tres principales condiciones establece para esto el citado Pontífice. El culto público constante por mas de cien años: la deposicion de testigos que pasen ó lleguen á cincuenta y quatro años: y que los cien años del culto sean anteriores á la data del decreto de Urbano VIII. Calidades todas que se demuestran por la citada Informacion. De los veinte y un testigos en ella examinados, todos pasan de sesenta años, y uno que no llega pasa de cincuenta y quatro. Todos declaran un culto y una tradicion de ciento treinta y cinco años, permitido y aun aprobado por los Ordinarios. Y este número centenario de la veneracion del Milagro, se cumplió en mil seiscientos treinta y uno, ántes del decreto del Señor Urbano, cuya data es de 1634.

Asienta el Señor Benedicto, que en las Causas en que se trata de la fama y opinion de martirio y milagros, hacen plena fe los testigos de oídas, y lo confirma con la práctica de la sagrada Congregacion. Inquiere despues, si en aquellas Causas antiguas de Beatificacion, en que por lo retirado de los tiempos no se pueden hallar testigos de vista de los milagros, bastarán los que solo deponen de oídas. Refiere la sentencia, y forma un largo catalogo de juiciosos Autores que en semejantes

Causas admiten como prueba bastante los testigos de fama y oídas. Y aunque abiertamente sostiene, que para probar los milagros *in specie*, se necesitan testigos de vista, concluye, que en el juicio en que se trata de la fama de martirio y milagros, bastan testigos de pública voz, y que aun para probar el martirio y virtudes *in specie*, quando se procede *per viam casus excepti*, son suficientes los testigos de oídas. Refléxense con atencion las circunstancias de los testigos que arriba insinuamos, y especialmente, que casi la mitad deponen por noticias habidas de los que vivian en tiempo del Milagro, y se concluirá, que la Aparicion goza una moral certidumbre, de aquellas que fundan una fe, aunque humana, piadosa y racionalmente incontestable, y que toca en los términos ó de una incredulidad sospechosa, ó de un peligroso scepticismo, quien estrechando su creencia al testimonio de los ojos, se niega á los poderosos documentos que le ministra la tradicion por los oídos. Quien quisiere instruirse mas á fondo en este punto, y aplicar las condiciones con que se prueban los milagros por falta de instrumentos auténticos á la Aparicion Guadalupana, lea al Señor Benedicto libro 2 y 3 de *Canonizat. Sanctior.* y á Pignatelli tom. 4. Consulta 65 y 66.

